

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 13 de febrero de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 18:00 del día 13 de febrero de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Rosa Maria Martinez Planes	Secretaria acctal.

Ausentes

Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Jorge Rovira Peña	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00000555M.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6-2-2020.

2. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/00000417M.

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1-CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

2-Notificar la Resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/00000195J.

TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1-CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [REDACTED] hasta 30-11-2024, según se especifica en su Resolución por revisión, según informe emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

2-Notificar la Resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2019/00002804T.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2804T/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDAS A HOTEL
EN LA C/ MAYOR, N.º 14.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2804T/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para rehabilitación y cambio de uso de viviendas a hotel en la C/ Mayor, n.º 14, referencia catastral nº 9909607BE7790N, conforme al proyecto básico presentado y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y plan de gestión de residuos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

3.- Para realizar la conexión a la red de saneamiento deberá solicitar licencia de obras menores y cumplir con la Ordenanza General de Saneamiento.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

5.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo

máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007744H.

EXPTE. OBRAS N° 7744H/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA ACRISTALAMIENTO DE TERRAZA BALCÓN EN LA C/ DELS
VENTS, N.º 4 4º A

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 7744H/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para acristalamiento de terraza balcón en la C/ Dels Vents, n.º 4 4º A, referencia catastral
nº 9113404BE7791S0021LI, con arreglo a la documentación aportada, y con las
siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la

referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007795T.

EXPTE. OBRAS N° 7795T/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A 
 PARA 72 ML. DE VALLADO Y PISCINA EN EL POLÍGONO 6, PARCELA
212

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7795T/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para 72 ml. de vallado y piscina en el polígono 6, parcela 212, ref. catastral nº 9732916BE7793S0001IT, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007657T.

EXPTE. OBRAS Nº 7657T/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONEXIÓN Y VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO EN LA C/ SAN VICENTE, N.º 44

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7657T/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión y vertido a red de saneamiento en la C/ San Vicente, n.º 44, ref. catastral nº 9910934BE7791S0001B, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. URBANISMO.

Expediente: 2019/00006319L.

EXPTE. OBRAS Nº 6319L/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN EL CAMINO LA VOLTA, N.º 5 07
61 ED. LA VOLTA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 6319L/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para cerramiento de terraza en el Camino La Volta, n.º 5 07 61 Ed. La Volta, referencia
catastral nº 02441D8BE8704S0061OJ , con arreglo a la documentación aportada y con
las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable
transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías
horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio,
conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo
Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la
Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al
exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00
horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de
ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a
21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. DEPORTES.

Expediente: 2019/00005390X.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA DE OBSTACULOS PIRATES RACE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representantes de la entidad organizadora, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del evento indicado
Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación correspondientes

Visto informe de viabilidad de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Primero.- Autorizar a [REDACTED] **A** [REDACTED] **y a** [REDACTED] **como organizadores del evento a la realización de la carrera de obstáculos "PIRATES RACE"** en la fecha de 22 de marzo, con las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos para la celebración de evento según figura en el informe del Técnico de Deportes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. TURISMO Y PLAYAS.

Expediente: 2019/00007900J.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ZARAGOZA CON FINALIDAD DE ASISTIR AL WORKSHOP DESTINADO A AAVV DE TURISMO FAMILIAR ORGANIZADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019 POR TOUR & KIDS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Núria Esbrí Martí, en calidad de Responsable del Servicio de Información Turística del Ayuntamiento de Peñíscola, acudió los días 4 y 5 (regreso) de diciembre de 2019 al Hotel NH Collection Gran Hotel de Zaragoza, con la finalidad de asistir al Workshop destinado a Agentes de viajes de turismo familiar organizado por TOUR & KIDS

Aportado informe de la actividad

Aportado factura de alojamiento con aparcamiento, según se informa.

SOLICITO

- 1.- El pago del alojamiento y aparcamiento en el hotel NH Collection Gran Hotel de Zaragoza, que asciende a 127,60€.
- 2.- El pago de dieta de media jornada, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 17/01/2020.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de NÚRIA ESBRI MARTÍ, en concepto de media dieta por asistencia al Workshop destinado a Agentes de viajes de turismo familiar organizado por TOUR & KIDS la tarde-noche del día 4 de diciembre de 2019, así como el pago del importe de la factura de alojamiento y aparcamiento en el hotel NH Collection Gran Hotel de Zaragoza, abonado ya por la empleada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00008389L.

DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiendo sido autorizada a la asistencia de reunión convocada por la Diputación de Castellón, sobre la nueva ley 3/2019 de Servicios Sociales celebrada en Castellón el 16 de diciembre de 2019.

Dado que dicho desplazamiento se ha realizado en vehículo propio (se adjunta resguardo de peaje, kilometraje según Guía Michelin y parking).
Incluyo también convocatoria y orden del día.

Kilometraje: 74,4 x 2: 148,80 km
0,19 euros x km: 28,27 euros
Peaje: 7,40: 7,40 euros
Parking: 5,35 euros
TOTAL: 41.02 euros

SOLICITO

El pago de desplazamiento en vehículo propio el día 16 de diciembre de 2019 por importe de 41,02 euros a nombre de M.ª Jesús Albiol Roca con DNI 073384374-E, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/01/2020.

1-Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de pago a nombre de M.ª Jesús Albiol Roca, con DNI 073384374-E en concepto de desplazamiento por asistencia a reunión el día 16 de diciembre de 2019, por importe de 41,02 euros, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2-Notificar al interesado y a Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00007687F.

DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiendo informado de la asistencia a sesión presencial del curso on line FVMP "ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL" celebrada en Castellón el día 20 de noviembre de 2019. Obteniendo autorización en J.G.L, celebrada el 21 de noviembre de 2019 a Dña. María Consuelo Puig Faubell, Trabajadora Social de este ayuntamiento.

Dado que dicho desplazamiento se ha realizado en vehículo propio (se adjunta resguardo de peaje, kilometraje según Guía Michelin)

Kilometraje: 74´4 km x 2: 148´80 km

0,19euros x km: 28,27 euros

Peaje: 7,40 x 2: 14,80 euros

TOTAL: 43,07 euros

2300€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 1100€, correspondiente al periodo de septiembre(500€) y octubre(600€) de 2019.
- b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/02/2020.

1. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago de:
la mensualidad correspondiente al mes de diciembre 2019, del 1 al 31.

TOTAL A PAGAR: 600€

Pagadero a:

Aplicación presupuestaria: 231/48009

2. Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. SERVICIOS SOCIALES

Expediente: 2019/00004670A.

AYUDA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 2300€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 1100€, correspondiente al periodo de septiembre(500€) y

octubre(600€) de 2019.

b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/02/2020.

1. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago de:

La mensualidad correspondiente al mes de diciembre de 2019, del 1 al 31.

TOTAL A PAGAR:600€

Pagadero a

Aplicación presupuestaria:231/48009

3. Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00005382W.

AYUDA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 3387€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

a) Primer pago de 2187€, correspondiente al periodo de julio(387€) a 31 de octubre.

b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de noviembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/02/2020.

1. Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de pago de:
La mensualidad correspondiente al mes de diciembre de 2019, del 1 al 31 .
TOTAL A PAGAR: 600€

Pagadero a:

Aplicación presupuestaria: 231/48009

2. Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00003997C.

AYUDA INGRESO EN RESIDENCIA BENEDICTO XIII

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 5100€ de enero a diciembre, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 2700€, correspondiente al periodo del 15 de abril al 31 de agosto.
- b) pagos sucesivos a razón de 600€/mes de septiembre a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/02/2020.

1. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago de:
la mensualidad de noviembre y diciembre, correspondiente al periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

TOTAL A PAGAR: 1200€

Pagadero a:

Aplicación presupuestaria: 231/48009

3. Notificar la Resolución al departamento de Intervención y al departamento de Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/0000602Y.

AUTORIZAR ASISTENCIA A LA JORNADA ESTRATEGIAS VALENCIANAS DE LAS MIGRACIONES EL DÍA 11 DE FEBRERO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Conserjería de Igualdad y Políticas Inclusivas ha convocado una jornada sobre las Estrategias Valencianas de Migraciones. Dicha realización está prevista el día 11 de febrero, en las dependencias de la Ciudad Administrativa 9 de Octubre de Valencia, en el salón de actos, de 11 a 14h.

El objetivo de esta jornada es informar sobre las nuevas estrategias valencianas sobre las políticas migratorias.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1. Autorizar a Paula Dumbravian asistir a la Jornada Inicial de Estrategia Valenciana de Migraciones referida el día 11 de febrero a las 11h en el Salón de Actos de la Ciudad Administrativa 9 de Octubre de Valencia.

2. Autorizar los gastos de desplazamiento en tren, trayecto Castellón-Valencia (ida y vuelta).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00005844G.

SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y [REDACTED], para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 05/02/2020.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º Aprobar la solicitud de Telesistencia Domiciliaria formulada por [REDACTED] resultando una baremación de su estado de necesidad de 20 puntos en base a la documentación presentada y superando, por tanto, la puntuación mínima exigida en las Bases Generales que regulan el Programa.

2º-Notificar la Resolución al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2019/00006640H.

SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y [REDACTED], para la concesión del Servicio de Telesistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Telesistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 05/02/2020.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de asignación del servicio" de las reseñadas Bases.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º Aprobar la solicitud de Teleasistencia Domiciliaria formulada por [REDACTED] resultando una baremación de su estado de necesidad de 20 puntos en base a la documentación presentada y superando, por tanto, la puntuación mínima exigida en las Bases Generales que regulan el Programa.

2º-Notificar la Resolución al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Expediente: 2020/00000030K.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 2/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de enero de 2020 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2020000701) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 78 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: marroquinería y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.

Expediente: 2020/0000087D.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 3/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 23 de enero de 2020 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] interviene en nombre y representación, como administrador único, de la entidad mercantil [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 2020000972) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº16V de ocupación del puesto del mercado del Lunes en la zona de verduras a favor de la entidad mercantil [REDACTED] con [REDACTED], como administrador único [REDACTED] con [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: frutos secos y golosinas.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22. URBANISMO.

Expediente: 2019/00002770N.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2770N/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDAS A HOTEL EN LA C/ DON JAIME SANZ, N.º 16-18 Y C/ SANTA BÁRBARA, N.º 13

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 2770N/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación y cambio de uso de viviendas a hotel en la C/ Don Jaime Sanz, n.º 16-18 y C/ Santa Bárbara, n.º 13, referencias catastrales nº 0009708BE7790N0001IG, n.º 0009709BE7790N0001JG y n.º 0009730BE7790N0001PG, respectivamente, conforme al proyecto básico presentado y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y plan de gestión de residuos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

3.- Para realizar la conexión a la red de saneamiento deberá solicitar licencia de obras menores y cumplir con la Ordenanza General de Saneamiento.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

5.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23. URBANISMO.

Expediente: 2019/00005029V.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 5029V/2019.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA URBANIZACIÓN LOS OLIVOS, N.º 18 B

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 5029VI/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar pareada en la Urbanización Los Olivos, n.º 18 B, referencia catastral n.º 7838042BE7773S0002UZ, objeto de la licencia de obras n° 121/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007905H.

EXPTE. OBRAS N° 7905HI/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 5 BL. B ESC 03 03 30

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7905H/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de baño y sustitución de dos ventanas en la Avenida Papa Luna, n.º 5 Bl. B Esc 03 03 30, ref. catastral nº 9515006BE7791N0264DF, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008014N.

EXPTE. OBRAS Nº 8014N/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA EN BARANDILLA Y TERRAZA EN LA AVENIDA GRECIA, N.º 105 03 F0

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 8014N/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma en barandilla y terraza en la Avenida Grecia, n.º 105 03 F0, ref. catastral nº 8214003BE7781S0006GK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008191M.

EXPTE. OBRAS Nº 8191M/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y PUERTA ACRISTALADA EN
LA C/ BENICARLÓ, N.º 6 ESC D 00 48 URB. FONT SOL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 8191M/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para sustitución de ventana y puerta acristalada en la C/ Benicarló, n.º 6 Esc D 00 48 Urb. Font Sol, ref. catastral nº 6285001BE7668N0048ZT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se

reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007315A.

EXPTE. OBRAS Nº 7315A/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VIVIENDA Y REFORMA DEL
BAÑO EN EL POLÍGONO 6F, PARCELA 363 BL. 3 ESC C 00 16

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7315A/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para sustitución del pavimento de la vivienda y reforma del baño en el polígono 6F,
parcela 363 Bl. 3 Esc C 00 16, referencia catastral nº 96362C0BE7793N0093UH, con

arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008235A.

EXPTE. OBRAS N° 8235A/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX PARA REPARACIÓN DEL TUBO DE EXTRACCIÓN DE HUMOS EN LA C/
HUESCA, N.º 2 BL. C ESC 04 01 01 ED. COSTA DORADA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 8235A/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación del tubo de extracción de humos en la C/ Huesca, n.º 2 Bl. C Esc 04 01 01 Ed. Costa Dorada, ref. catastral nº 0139701BE8703N0273UU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008213G.

EXPTE. OBRAS Nº 8213G/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REPOSICIÓN DE 10 M² DE PAVIMENTO Y ZÓCALOS EN LA AVENIDA DE LA
MAR, N.º 25

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 8213G/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reposición de 10 m² de pavimento y zócalos en la Avenida de la Mar, n.º 25, ref. catastral nº 9611804BE7791S0001JJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008250H.

EXPTE. OBRAS Nº 8250H/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REPARACIÓN DE PISCINA
COMUNITARIA EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 160 "ROQUETES MENUDES"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 8250H/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para reparación de piscina comunitaria en el polígono 14, parcela 160 "Roquetes Menudes", ref. catastral nº 8526001BE7782N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a

vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008273H.

EXPTE. OBRAS N° 8273H/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA C/ MESTRE ROCA, N.º 44 ESC
01 03 C EDIFICIO "EL CAÑAR II"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 8273H/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para cerramiento de terraza en la C/ Mestre Roca, n.º 44 Esc 01 03 C Edificio "El Cañar

II", referencia catastral nº 9215711BE7791N0020XX, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32. URBANISMO

Expediente: 2019/00008274L.

EXPTE. OBRAS Nº 8274L/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX PARA REFORMA DE COCINA EN LA C/ PROYECTO 1B, N.º 151 BL. 2
04 06

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo

señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 8274LI/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina en la C/ Proyecto 1B, n.º 151 Bl. 2 04 06, ref. catastral nº 0138001BE8703N0044JR, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000112E.

EXPTE. OBRAS N° 112E/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN LA TRAVESÍA FELIPE II, N.º 1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 112E/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida de gas natural en la Travesía Felipe II, n.º 1, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones particulares:

- 1) Esta licencia está condicionada: A que si fuera necesario modificar la red de Gas Natural por necesidades del Ayuntamiento, está será sin coste alguno para el mismo. Siendo la empresa solicitante la encargada de los trabajos necesarios para su modificación del nuevo trazado.
- 2) Acta de replanteo: Pasado el georadar por el vial y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el Técnico de gas natural y el Técnico Municipal firmando dicha.
- 3) Señalización : Vallado señalizado con iluminación diurna y nocturna *Comunicado a la Policía Municipal de la zona de actuación.
- 4) Ejecución de la zanja: Los tramos de ejecución se indicaran en el acta de replanteo dependiendo de la complejidad de la obra. En pavimentos de adoquinado se repondrá con los mismos materiales empleados, ejecutándose por orden, compactación de tierras, solera de hormigón armado y por ultimo el adoquinado.

5) Finalizadas las obras: Pasado un periodo de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

6) En el caso de asentamientos: se procederá a su levantamiento y nueva ejecución.

7) Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle ACOTADO por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

8) Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

9) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000493N.

EXPTE. OBRAS N° 493N/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A 
 PARA VALLADO DE PARCELA EN LA AVENIDA ITALIA, N.º 46

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 493N/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para vallado de parcela en la Avenida Italia, n.º 46, referencia catastral nº 8510803BE7781S0001ZD, con arreglo a la documentación aportada y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *" Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla "*.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000738G.

DEVOLUCIÓN FACTURA 28/20

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 10/02/2020.

Devolución de la factura número 28/20 de 28-01-2020 del proveedor BON CLIMA CLIMATITZACIÓ, SL por importe de 629,00€ y concepto *Trabajos realizados en el pabellón*, por defecto de forma; el sumatorio total de la factura no es correcto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000712R.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta de Resolución

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 07/02/2020.

1.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º1202000136 por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS(61.395,24€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:20 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 17 de febrero de 2020
La Secretaria acctal.

Rosa María Martínez Planes